

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 423/2019

VIEDMA, 5 de junio de 2019.

VISTO: el Expediente N° CRH19-26 caratulado **Área Gestión Humana s/ Concurso Externo Personal Administrativo - Escalafones A y B - localidad de El Bolsón;** y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 512/14 -Pte.STJ se aprobó el Orden de Mérito que dio por finalizado el concurso externo de aspirantes a ingresar al Poder Judicial de Río Negro, en el escalafón administrativo, con destino a la localidad de El Bolsón, prorrogándose el mismo por Resolución N° 425/17-Pte.STJ.

Que el Anexo I de la Resolución N° 368/15-Pte.STJ, que conforma el Orden de Mérito, se encuentran próximos a agotarse.

Que por lo expuesto se considera necesario y oportuno convocar a la brevedad a un nuevo Concurso Público Externo para la localidad de El Bolsón, en el ámbito de la IIIra. Circunscripción Judicial, procediendo a la inscripción de aspirantes a ingreso y su posterior examen de oposición y evaluación de antecedentes, para personal administrativo en los escalafones A y B.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° del Reglamento Judicial deberán ser designados, por intermedio del Tribunal de Superintendencia General de la IIIra. CJ, los miembros del Tribunal Examinador que intervendrán en el presente concurso.

Que corresponde definir taxativamente las incumbencias de los organismos intervinientes en el concurso, proponiendo, en ese sentido, que el Tribunal Examinador entienda específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes, en coordinación con la Escuela de Capacitación Judicial, que debe impartir la capacitación previa; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Que respecto de las competencias del Área de Gestión Humana corresponde asignarle:

- 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones, establecer pautas y medios de inscripción, gestionar las notificaciones, brindar soporte al Tribunal Examinador, elaboración de actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad, etc.

Que se considera oportuno que el concurso externo cuente en una primera etapa con la inscripción, una segunda etapa de capacitación a cargo de la Escuela de Capacitación Judicial y, una tercera etapa de exámenes de ortografía, redacción, conocimientos generales, evaluación de antecedentes y entrevistas, todas a cargo del Tribunal Examinador, conformando el Orden de Méritos resultante aquellos participantes que obtengan como mínimo setenta (70) puntos por todo concepto en las referidas instancias de evaluación.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inciso. b) del Artículo 3°) de la Acordada N° 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo según la Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial, para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B), con destino a la localidad de El Bolsón, en el ámbito de la Tercera Circunscripción Judicial, habilitando la inscripción desde el **21/06/2019** a las **0:00 Hs.** hasta el **01/07/2019** a las **24:00 Hs.**

Artículo 2°.- Disponer que el Tribunal Examinador del presente concurso quedará integrado por la Jueza de Familia N° 9, Dra. Marcela S. TRILLINI; el Juez de Cámara Civil, Comercial y de Minería, Dr. Edgardo J. CAMPERI y la Jueza de Cámara Segunda del Trabajo, Dra. Alejandra M. PAOLINO.

Artículo 3°.- La modalidad de inscripción al presente concurso será vía web, a través del sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, según las pautas, bases y condiciones a determinar oportunamente por el Área de Gestión Humana, en concordancia con lo normado por el Reglamento Judicial.

Artículo 4°.- El Tribunal Examinador tendrá a su cargo: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes, en coordinación con la Escuela de Capacitación Judicial, que debe impartir la capacitación previa; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Artículo 5°.- El Área de Gestión Humana intervendrá en lo pertinente a: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones, establecer pautas y medios de inscripción, gestionar las notificaciones, brindar soporte al Tribunal Examinador, elaboración de actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad, etc.

Artículo 6°.- El Área de Gestión Humana, en conjunto con el Tribunal Examinador y la Escuela de Capacitación Judicial establecerá un cronograma tentativo para el cumplimiento de las distintas etapas.

Artículo 7°.- El Concurso Externo contará con una primera etapa de inscripción, una segunda etapa de capacitación a cargo de la Escuela de Capacitación Judicial y una tercera etapa de exámenes de herramientas informáticas, ortografía, redacción, conocimientos generales y entrevistas, todas a cargo del Tribunal Examinador.

Artículo 8°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 9°.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Artículo 10.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

ZARATIEGUI - Presidenta STJ.

DERBALIAN - Administrador General del Poder Judicial.